



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 538-2024-R-UPLA

Huancayo, 30.05.2024

VISTOS:

El Oficio Digital N° 117-2024-DGAC-VRACD-UPLA de fecha 30.05.2024, Oficio Digital N° 214-2024-VRACD-UPLA de fecha 30.05.2024 y Proveído N° 4156-2024-R-UPLA-SITRADO de fecha 30.05.2024¹, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

El "Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes" en sus artículos 26° y 28°, inciso b), dispone que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, y tiene como atribución dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Los artículos 80°, numerales 80.1 y 80.3 de la "Ley Universitaria N° 30220", dispone que los Docentes son: Ordinarios: principales, asociados y auxiliares; y Contratados; 82° establece los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria, y 83° dispone que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos, concordantes con los artículos 151° y 155° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, respectivamente;

El artículo 5°, literal m) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, establece que es principio de la Universidad Peruana Los Andes el mejoramiento continuo de la calidad académica;

El Oficio Digital N° 117-2024-DGAC-VRACD-UPLA de fecha 30.05.2024 del Director General Académico al Vicerrector Académico con el cual remite la Directiva N° 004-2024/DGA-UPLA "Lineamientos para la propuesta Docente y Jefes de Practica de la Facultad de Medicina Humana, Carga Lectiva para el Semestre Académico 2024-II",

El Oficio Digital N° 214-2024-VRACD-UPLA de fecha 30.05.2024 del Vicerrector Académico al Rector con el cual remite el expediente antes referido con opinión favorable, para la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente, con cargo a dar cuenta en sesión de Consejo Universitario;

El Proveído N° 4156-2024-R-UPLA-SITRADO de fecha 30.05.2024, emitido por el Rector al Secretario General con la conformidad del expediente, para emisión de la Resolución correspondiente, en mérito al documento del Vicerrector Académico;

Por los fundamentos expuestos, en atención a lo solicitado y en uso de las atribuciones otorgadas por ley;

SE RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la Directiva N° 004-2024/DGA-UPLA "Lineamientos para la propuesta Docente y Jefes de Practica de la Facultad de Medicina Humana, Carga Lectiva para el Semestre Académico 2024-II", según se detalla a continuación:

I. FINALIDAD:

Establecer los lineamientos de propuesta docente y jefes de prácticas de la carga lectiva semestre académico 2024-II, para su ratificación por el Consejo Universitario.

II. MARCO NORMATIVO:

- 2.1 Constitución Política del Perú
- 2.2 Ley General de Educación N° 28044
- 2.3 Ley Universitaria N° 30220
- 2.4 Ley N° 28740 del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad.
- 2.5 Decreto legislativo N° 1496
- 2.6 Estatuto Universidad Peruana Los Andes
- 2.7 Reglamento Docente de la Universidad Peruana Los Andes
- 2.8 Directiva N° 007-2022-VRINV-UPLA

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

- Consejo de Facultad de Medicina Humana
- Decano de la Facultad de Medicina Humana
- Director del Departamento Académico de Ciencias Biomédicas
- Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana
- Docentes

IV. DESARROLLO DE LA DIRECTIVA

4.1 Presentación de requisitos mínimos por parte de los postulantes, Docentes y Jefes de Prácticas², que hayan tenido vínculo laboral en el periodo académico 2024- I:

- 4.1.1 Presentación de una solicitud por parte del postulante, dirigido al Decano de la Facultad de Medicina Humana para ser considerado en la propuesta docente, indicando las asignaturas que guarda relación con el perfil profesional, para la carga lectiva para el periodo académico 2024- II. (Se adjunta modelo Anexo N° 01)
- 4.1.2 Constancia de Habilitación de Colegio Profesional³

¹ Expediente: 65-DGAC-2024

² Ley Universitaria N° 30220 Art. 81 Apoyo Docente. Los jefes de práctica, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente realizan una actividad preliminar a la carrera docente.

³ Habilitación del Colegio Profesional N° 126 - 2012 - GRJ/CR - Artículo Primero de la Ordenanza Regional



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 538-2024-R-UPLA

Huancayo, 30.05.2024

- 4.1.3 Declaración Jurada N° 01 de No tener Antecedentes Penales, Policiales, Ni Judiciales (Ley N° 29607) se adjunta modelo de la Declaración Jurada, emitido por la SUNEDU.
- 4.1.4 Declaración Jurada N° 02 de No Incurrir en Incompatibilidad Horaria y Laboral, en caso el docente este propuesto a Tiempo Completo.

V. CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS POR PARTE DE LOS POSTULANTES

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA POSTULANTES AL XII CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2024-II

N°	ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLES
01	Publicación de la presentación de los requisitos mínimos a la Facultad de Medicina Humana por parte de los postulantes.	03.06.2024	Oficina de Marketing e Imagen Institucional, publicará en el portal institucional de la universidad.
02	Presentación de documentos (requisitos mínimos)	04.06.2024	PRESENTACIÓN DE REQUISITOS: La presentación por parte de los postulantes se realizará de forma virtual mediante un e-mail al correo de Decanato de la Facultad de Medicina Humana: decanato_fmh@ms.upla.edu.pe

*Los docentes con contrato anual no presentarán los requisitos mínimos. (Directiva N° 004/2024-UPLA) lineamientos para la propuesta docente - carga lectiva para el periodo académico 2024- II.

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA POSTULANTES DEL I AL XI CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2024-II

N°	ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLES
01	Publicación de la presentación de los requisitos mínimos a la Facultad de Medicina Humana por parte de los postulantes.	24.06.2024	Oficina de Marketing e Imagen Institucional, publicará en el portal institucional de la universidad.
02	Presentación de documentos (requisitos mínimos)	25.06.2024	PRESENTACIÓN DE REQUISITOS: La presentación por parte de los postulantes se realizará de forma virtual mediante un e-mail al correo de Decanato de la Facultad de Medicina Humana: decanato_fmh@ms.upla.edu.pe

*Los docentes con contrato anual no presentarán los requisitos mínimos. (Directiva N° 004/2024-UPLA) lineamientos para la propuesta docente - carga lectiva para el periodo académico 2024- II.

VI. DISPOSICIONES GENERALES:

6.1 Disposiciones para la propuesta – carga lectiva para el semestre 2024 – II.

- 6.1.1 La propuesta será en relación con las asignaturas a cubrirse del plan de estudios.
- 6.1.2 La propuesta docente será en orden de prioridad:
- Docentes ordinarios.
 - Docentes con contrato vigente que forman parte de la Tecnoestructura a nivel institucional, Facultades o Filial). (Jefes de oficina y otros de rectorado, vicerrectorados y de las Facultades)
 - Docentes postulantes en relación con las asignaturas a cubrirse del plan de estudios.
- 6.1.3 Los docentes postulantes son aquellos profesionales que tuvieron vínculo laboral y evaluación de Desempeño Docente en el semestre 2023-I, 2023-II y 2024-I.

6.2 Disposiciones Específicas:

- 6.2.1 Los docentes a tiempo completo serán en proporción a los estudiantes matriculados en relación con el Modelo de Licenciamiento de las Condiciones Básicas de Calidad. La facultad, del total de docentes, deberán guardar la proporción del 25% de sus docentes a tiempo completo. (Docentes ordinarios y contratados)



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 538-2024-R-UPLA

Huancayo, 30.05.2024

- 6.2.2 Las asignaturas que se desarrollan en los campos hospitalarios y/o campo clínico, serán propuestas a profesionales que tienen vínculo contractual con el MINSA o Seguro Social de Salud – EsSalud u otras instituciones privadas con las que exista convenio.
- 6.2.3 El Vicerrector Académico en coordinación con el Director de Departamento Académico, la Oficina de Coordinación de Asuntos Académicos, Oficina de Registros y Matriculas y la Oficina de Informática implementarán la apertura de las aulas y los horarios de las asignaturas, para tal efecto las aulas se aperturan por asignatura de acuerdo con el número de estudiantes según el aforo y de conformidad a la proyección del semestre 2024-II.
- 6.2.4 Las asignaturas virtuales podrán ser propuestas a docentes de reconocida trayectoria profesional a nivel nacional e internacional. Así mismo serán en distinto horario y turno a las asignaturas presenciales. Y la plataforma virtual deberá garantizar la enseñanza de entornos virtuales para tal fin la Oficina de Informática desarrollará los medios e instrumentos que garanticen la enseñanza virtual.
- 6.2.5 Los docentes contratados no podrán estar en más de una Facultad, debiendo estar adscrito a un solo Departamento Académico, salvo en casos excepcionales.

VII. CUMPLIMIENTO DEL ART. 82° LEY UNIVERSITARIA Y EL PLAZO DE ADECUACIÓN PARA EL EJERCICIO A LA DOCENCIA., SEGÚN LA LEY N° 31964 QUE MODIFICA AL DECRETO LEGISLATIVO 1496.

7.1 Serán propuestas aquellos docentes que cumplen con el Art. 82° de la Ley Universitaria N° 30220, y los docentes que se adecuaron a la ampliación que modificaron el decreto legislativo 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria a nivel nacional, Ley N° 31964 a fin de ampliar el plazo de adecuación de los docentes de las universidades públicas y privadas respecto de la obtención de grados académicos.

"Artículo 4.- Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas. 4.1 Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos.

VIII. PERFIL DEL DOCENTE Y NÚMERO DE ESTUDIANTES POR GRUPO Y/O ASIGNATURA.

- Para la propuesta docente en las asignaturas de los primeros ciclos y estudios generales, deberán ser propuestas docentes con el perfil pertinente, así como el dominio temático y buen manejo didáctico, con el propósito de realizar una buena labor propeuéutica a fin de evitar la deserción estudiantil, las mismas que serán medidas al final de cada semestre académico.
- Para la propuesta docente en las asignaturas de estudios específicos y de especialidad, deberán ser propuestas docentes con el perfil pertinente, con el propósito de lograr el perfil del graduado de los programas de estudio.

8.1 Estudios generales:

- a. La asignación de la propuesta docente – carga lectiva será racionalizando los recursos humanos. Las asignaturas de Estudios Generales serán en un número mínimo de 40 a más estudiantes (según aforo).
- b. Las asignaturas de las áreas de formación profesional como cultura general y humanista, científica básica, tecnológica básica, actividades formativas, deberán ser con el número de 40 estudiantes o según aforo establecido por la facultad, campos socio-sanitarios y campos clínicos.

8.2 Área de investigación:

- a. Las asignaturas de metodología de la investigación son asumidas por docentes que tengan grado de maestro o doctor.
- b. Para las asignaturas de investigación o Seminario de Tesis I y II, estas serán asumidas por docentes con grado académico de maestro y/o doctor con título profesional en la especialidad quienes serán los responsables de la asignatura.
- c. Para la incorporación de los docentes investigadores invitados en la carga lectiva por su calidad de docente investigador calificado y certificado como investigador del SINACYT del CONCYTEC, estos deberán contribuir a la generación de conocimiento e innovación a través de la investigación. Estos docentes son invitados a razón de su excelencia académica, su carga lectiva será de una (01) asignatura por cada semestre académico, debiendo haber cumplido con sus labores de investigación de forma obligatoria en el semestre previo y con una carga lectiva según directivas y disposiciones específicas emitidas por el Vicerrectorado de Investigación.⁵

8.3 Área de prácticas profesionales:

Las asignaturas de prácticas profesionales serán asumidas por docentes de la especialidad.

8.4 Número de estudiantes por grupo:

- 8.4.1 La asignatura de inglés se desarrollará en un número mínimo de 40 a más estudiantes por grupo (según aforo).
- 8.4.2 Las asignaturas del área de actividades formativas se desarrollarán en un número mínimo de 40 a más estudiantes por disciplina deportiva.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 538-2024-R-UPLA

Huancayo, 30.05.2024

8.4.3 Las asignaturas de otras áreas de formación las asignaturas de desarrollarán con un número de estudiantes que responda al aforo de los ambientes donde se han de desarrollar las actividades académicas y el número establecido por los campos de formación clínico y socio-sanitario.

8.5 Número mínimo y máximo de horas y asignaturas

8.5.1 Es de estricto cumplimiento la Tabla N° 01. Tabla de distribución de tareas lectivas para docentes a tiempo completo y dedicación exclusiva del Reglamento de Docentes.

TABLA N° 01 TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE TAREAS LECTIVAS PARA DOCENTES A TIEMPO COMPLETO Y DEDICACIÓN EXCLUSIVA

DEDICACIÓN	CARGO	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS
Dedicación Exclusiva	Rector y Vicerrectores	De 01 a 03 horas	De 37 a 39 horas
	Decanos	De 04 a 06 horas	De 34 a 36 horas
Según dedicación docente Tiempo Completo, Dedicación Exclusiva	Director General de Administración	De 06 a 08 horas	De 32 a 34 horas
	Directores Generales (Académico y de Investigación)	De 06 a 08 horas	De 32 a 34 horas
	Director de Filial	De 08 a 12 horas	De 28 a 32 horas
	Subdirector Académico de Filial	De 12 a 14 horas	De 26 a 28 horas
	Subdirector de Investigación y Posgrado de Filial		
	Secretario General	De 06 a 08 horas	De 32 a 34 horas
	Jefes de Oficina	De 10 a 12 horas	De 28 a 30 horas
	Defensor Universitario	De 10 a 12 horas	De 28 a 30 horas
	Director de la Escuela de Posgrado	De 04 a 06 horas	De 34 a 36 horas
	Secretario Académico de la Escuela de Posgrado	De 10 a 12 horas	De 28 a 30 horas
	Directores de Departamento Académico	De 10 a 12 horas	De 28 a 30 horas
	Directores de Escuela Profesional		
	Director de la Unidad de Posgrado*		
	Directores de Unidad de Investigación	De 14 a 16 horas	De 24 a 26 horas
	Tribunal de Honor		
	Comisión Permanente de Fiscalización		
	Comité Disciplinario para Actos de Hostigamiento Sexual		
	Tribunal Disciplinario para Actos de Hostigamiento Sexual	De 10 a 12 horas	De 28 a 30 horas
	Secretario(a) de Instrucción del Comité de Hostigamiento Sexual		
	Coordinadores de Sección Responsables de Sección Coordinador de Idiomas UPLA Coordinador Académico de Idiomas UPLA	De 14 a 16 horas	De 24 a 26 horas
	Coordinadores de Prácticas Pre Profesionales Coordinadores de Gestión de la Calidad Coordinadores de Asuntos Administrativos Planificación y Presupuesto Coordinadores de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario Coordinadores de Producción y Servicios Coordinación de Educación Semipresencial Coordinadores de Talleres Técnicos Coordinadores de Asuntos Académicos Coordinadores de Grados y Títulos	De 14 a 16 horas	De 24 a 26 horas
	Secretarios Docentes	De 10 a 12 horas	De 28 a 30 horas
	Docentes a Tiempo con responsabilidad administrativa	Responsables de Psicopedagógico	De 12 a 14 horas
Responsables de Tutoría			
Miembros de Comités de Calidad		De 14 a 16 horas	De 24 a 26 horas
Responsables de Talleres y Laboratorios		De 18 a 20 horas	De 20 a 22 horas
Responsables de Biblioteca		De 18 a 20 horas	De 20 a 22 horas
Coordinadores de la Escuelas Profesionales filial Chanchamayo		De 14 a 16 horas	De 24 a 26 horas



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 538-2024-R-UPLA

Huancayo, 30.05.2024

DEDICACIÓN	CARGO	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS
	Coordinación de Admisión filial Chanchamayo		
	Coordinación de Bienestar Universitario Filial Chanchamayo		
	Coordinación de Responsabilidad Social Filial Chanchamayo		
	Responsables de Sección de Bienestar Universitario Filial Chanchamayo		
	Responsables de Sección de Responsabilidad Social Filial Chanchamayo		
	Responsable Defensoría Universitaria Filial Chanchamayo		
<i>*Solo para la Facultad de Medicina Humana y Derecho y Ciencias Políticas El control de las horas lectivas y no lectivas corresponde a las Direcciones de Departamento Académico de las Facultades y a la Oficina de Recursos Humanos, respectivamente</i>			

8.5.2 En la carga lectiva, se debe limitar a un máximo de tres (03) asignaturas por docente.

VIII. CRONOGRAMA PARA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS HORARIOS Y CARGA LECTIVA 2024 – II DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA.

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA PERIODO ACADÉMICO 2024-II (XII CICLO)

PROPUESTA DOCENTE PERIODO ACADÉMICO 2024-II – CARGA LECTIVA DEL XII CICLO		
1°	Presentación de la carga lectiva por parte del Director de Departamento académico a Decanato	05 de junio de 2024
2°	Aprobación de la Carga Lectiva por Consejo de Facultad.	06 de junio de 2024
3°	Presentación a Vicerrectorado Académico, de la Carga Lectiva 2024 – II.	10 de junio de 2024
4°	Ratificación por Consejo Universitario.	11 de junio de 2024
5°	Generación de la resolución de aprobación de la carga lectiva por Secretaría General.	12 de junio de 2024
6°	Generación de contratos por Recursos Humanos.	13 de junio de 2024
7°	Inicio de clases del semestre 2024 – II	08 julio de 2024
8°	Generación de Carga Lectiva (SUNEDU) Formato – C9.	

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA PERIODO ACADÉMICO 2024-II (DEL I AL X CICLO)

PROPUESTA DOCENTE PERIODO ACADÉMICO 2024-II – CARGA LECTIVA DEL XII CICLO		
1°	Presentación de la carga lectiva por parte del Director de Departamento académico a Decanato	22 de julio de 2024
2°	Aprobación de la Carga Lectiva por Consejo de Facultad.	23 de julio de 2024
3°	Presentación a Vicerrectorado Académico, de la Carga Lectiva 2024 – II.	24 de julio de 2024
4°	Ratificación por Consejo Universitario.	25 de julio de 2024
5°	Generación de la resolución de aprobación de la carga lectiva por Secretaría General.	26 de julio de 2024
6°	Generación de contratos por Recursos Humanos.	30 y 31 de julio de 2024
7°	Inicio de clases del semestre 2024 – II	19 de agosto de 2024
8°	Generación de Carga Lectiva (SUNEDU) Formato – C9.	



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 538-2024-R-UPLA

Huancayo, 30.05.2024

ANEXOS

SOLICITUD DE POSTULACION:

.....

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE.....

S.D.

Yo,, identificado con D.N.I. N°, domiciliado en, de Profesión, ante usted con el debido respeto me presento y digo:

Ante usted me presento y expongo.....

.....

Por tanto:

Ruego a usted acceder a mi petición por ser de justicia que espero alcanzar.

Huancayo,de del 2024.

Apellidos y nombres

DNI N°

DECLARACIÓN JURADA N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES NI JUDICIALES

Yo,, identificado con DNI N°, estado civilcon domicilio en, declaro bajo juramento no tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas y de Ley.

Lugar, (fecha)

Apellidos y nombres

DNI N°



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 538-2024-R-UPLA

Huancayo, 30.05.2024

DECLARACIÓN JURADA N° 02

Yo,, con Documento Nacional de Identidad N°, con domicilio....., Docente contratado a plazo determinado, adscrito a la Facultad de

declaro en honor a la verdad y bajo juramento lo siguiente:

Al presentar la declaración, manifestando No incurrir en incompatibilidad horaria y laboral (no tener 02 tiempos completos)

Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento, en la ciudad de Huancayo, a los, días del mes de, del año 2024.

Apellidos y nombres

DNI N°

Art. 2° DAR CUENTA de la presente resolución al Consejo Universitario para conocimiento y fines pertinentes.

Art. 3° DISTRIBUIR la presente resolución a las unidades académicas y administrativas responsables de su cumplimiento.

FIRMADO Y SELLADO POR:
DR. FREDI GUTIERREZ MARTINEZ - Rector
DR. LUIS ALFREDO CALDERON VILLEGAS - Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

DISTRIBUCIÓN:
RECTORADO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OF. RECURSOS HUMANOS
OF. REGISTROS Y MATRICULAS
OF. MARKETING Y COMUNICACIONES
OF. INFORMÁTICA Y SISTEMAS
ARCHIVO



DR. LUIS ALFREDO CALDERON VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL